

CONVOCATORIA DE MOVILIDAD FUNCIONAL Y GEOGRÁFICA PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE PERSONAL OPERATIVO CON CARÁCTER DEFINITIVO, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 442/2021, RECAÍDA EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 612/2020, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N° 6 DE SANTANDER, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2021, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA PO 02/2020.

Ref.. POI .-24051971. OPERADOR ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO Y FABRICACION

1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

Estatal.

2. MODALIDAD

Empresa Renfe Fabricación y Mantenimiento, S.A.

3. PUESTOS OBJETO DE COBERTURA

2 plazas de Operador Especializado de Mantenimiento y Fabricación, especialidad Electricidad-Electrónica, en la residencia de Santander Ancho Métrico.

4. PARTICIPANTES

Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los trabajadores pertenecientes al ámbito y modalidad indicados en los anteriores apartados 1 y 2 que, que a fecha 22 de marzo de 2020, tuvieran una antigüedad de al menos dos años a efectos de concursos en el Subgrupo Profesional de Operador Especializado de Mantenimiento y Fabricación u Operador de Mantenimiento y Fabricación N1.

Quien solicite participar ostentando una especialidad distinta a la de Electricista-Electrónico deberá acreditar la titulación requerida para la misma según canal de ingreso, así como ser trabajador cualificado para trabajar en riesgo eléctrico según el REAL DECRETO 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico (BOE nº 148, 21-06-2021).

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los participantes formalizarán su solicitud a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados",

El plazo de admisión de solicitudes de participación comenzará el día 07/05/2024 y finalizará el día 17/05/2024, fecha que asimismo se establece como límite para la admisión de las posibles impugnaciones que pudieran formularse contra la convocatoria, siendo exigible en cualquier momento la documentación acreditativa de los datos figurados en la misma.

A fin de que las personas participantes en la presente convocatoria puedan realizar las correspondientes consultas, estará a disposición de los mismos, en el Portal Corporativo Interesa en el apartado "Convocatorias" de la sección de "Empleados" una relación provisional

de personas trabajadoras admitidas y excluidas en la convocatoria. En base a ella, las personas trabajadoras podrán poner de manifiesto la existencia de errores en la relación o reclamar contra su omisión o exclusión de la convocatoria dentro de los 15 días naturales siguientes, contados desde la fecha de su exposición, reclamaciones que se dirigirán a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados".

Pasados los 15 días naturales de reclamaciones se publicará en el portal Corporativo Interesa en el apartado "Convocatorias" de la sección de "Empleados" la relación definitiva de personas trabajadoras admitidas, que hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada respecto de su reclamación.

6. SISTEMA DE SELECCIÓN

Los participantes que a la fecha de admisión de solicitudes de participación en la convocatoria ostenten un puesto idéntico al convocado estarán exentos de realizar las pruebas selectivas contenidas en este apartado.

Las pruebas deberán realizarlas todos los participantes que pertenezcan a un Subgrupo profesional o especialidad distinta a la convocada, y serán las siguientes:

Prueba Teórico-Profesional, cuyo valor máximo será de 2 puntos y versará sobre las siguientes materias:

- El Libro Básico de Formación Técnica de Vehículos.

Prueba Práctica, cuyo valor máximo será de 2 puntos y constará de las siguientes materias:

Parte Común:

- Mantenimiento de Vehículos de Última Generación.
- Riesgos de Naturaleza Técnica.
- Comunicaciones del Tren.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, Título I (artículos 3-13).

Parte Específica:

Electricidad – Electrónica:

- Averías en Motores
- Tracción Eléctrica

Para ser considerado aprobado es necesario obtener al menos la mitad de la puntuación exigida en ambas pruebas. En caso contrario, supondrá la eliminación del proceso.

Se dará a conocer oportunamente el lugar y fecha de la realización de los exámenes o pruebas, proporcionando el acceso en los casos en que sea preciso a las materias necesarias con un mes de antelación a la realización de las pruebas o exámenes de que se trate.

7. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Los factores a considerar en la ordenación de las personas participantes, que no hayan sido eliminados por aplicación del punto 6 de esta Convocatoria, serán los siguientes:

- * Estar encuadrada en el mismo Subgrupo profesional que los puestos a cubrir, 15 puntos.
- * Estar encuadrada en un Subgrupo profesional distinto al convocado, 7 puntos.
- * La puntuación obtenida en el examen, cuya valoración máxima será de 4 puntos.
- * A las personas participantes que tengan la especialidad de Electricidad-Electrónica, se les asignará 1 punto.

La ordenación de las personas aspirantes para la adjudicación se realizará con la puntuación correspondiente a los factores antes mencionados y con las personas participantes que hayan alcanzado la puntuación mínima para ser consideradas aprobadas en el proceso de selección, empezando por la que mayor puntuación total haya obtenido en la suma de cada una de las pruebas indicadas en el apartado anterior de esta convocatoria.

Si tras la ordenación se produjese empate entre las personas participantes, la adjudicación de plazas se efectuará otorgando preferencia a las personas aspirantes que pertenezcan al género subrepresentado con respecto al subgrupo profesional objeto de cobertura, para a continuación resolver atendiendo en primer lugar a la mayor antigüedad en el subgrupo profesional, en segundo lugar a la mayor antigüedad en la empresa, y en tercer lugar a la mayor edad.

Los trabajadores que obtengan plaza y se encuentren participando simultáneamente en otras convocatorias aún no resueltas, serán eliminados de estas últimas.

8. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

La adjudicación de plazas se realizará entre los trabajadores que hayan participado, conforme a la ordenación obtenida por aplicación de los criterios indicados anteriormente.

Se publicará en el portal Corporativo Interesa en el apartado "Convocatorias" de la sección de "Empleados" una resolución provisional de adjudicación de plazas, al objeto de que los trabajadores puedan reclamar y renunciar dentro de los 15 días siguientes contados desde la fecha de su publicación, mediante escrito que se dirigirá a través del Portal Corporativo Interesa, en el apartado "Convocatorias" de la sección "Empleados".

Una vez analizadas las reclamaciones y renunciaciones se procederá a la

adjudicación definitiva sin que exista posibilidad de renuncia a la plaza asignada.

Los cambios de situación resultantes de esta convocatoria se comunicarán documentalmente a los interesados.

9. PERIODO DE PRUEBA

El periodo de prueba, que habrá de cumplirse con servicios efectivos, será de dos meses, y únicamente se exigirá a las personas cuyo subgrupo profesional o especialidad de procedencia, sea distinto al convocado.

Si durante el periodo de prueba la persona no demostrara la capacidad y condiciones necesarias para el desempeño del nuevo subgrupo profesional o especialidad, ésta volverá a ocupar el puesto que tenía asignado en su residencia anterior.

10. CONDICIONES RETRIBUTIVAS

El sistema de retribución para el desempeño profesional del puesto convocado es el determinado según Convenio Colectivo.

Madrid, 7 de mayo de 2024